REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ

N° GS-2023-071883-DEURA

Envigado, 06 de diciembre del 2023

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

PN RASES 6 DEURA MIC 327 2023

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, Nit. 811.032.059-3, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de prestar los servicios de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO, TOMA Y PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA PARA SARS COV2 (COVID 19), SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA), IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICION Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, PARA LOS USUA RIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ**",** de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1474 de 2011en su artículo 94 adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1

La Resolución N°. 03049 de 2014, Actualizada, Modificada y Complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, en el Articulo 1 Numeral 2.2.2.4.1, Nota 34, establece que en los eventos en que el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, es decir que no exceda los 100 SMLMV, las unidades policiales adelantarán la adquisición de bienes, servicios y obras a través de la modalidad de selección de Mínima cuantía (Artículo 94 Ley 1474 de 2011).

No obstante, si dicho bien o servicio corresponde a un bien o servicio de características técnicas uniformes y existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición del mismo, este deberá adquirirse al amparo de dicho Acuerdo (Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra Eficiente el 26/11/13).

Considerando que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición de los bienes objeto del presente estudio y el valor del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, es decir no excede los 100 SMLMV, el presente proceso se adelantará atreves de la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, de conformidad con la normatividad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO, TOMA Y PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA PARA SARS COV2 (COVID 19), SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA), IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICION Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, PARA LOS USUA RIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ”.</td></tr>
<tr><td>Clasificador de bienes y servicios</td><td>Los servicios objeto del presente proceso están codificados en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>85101500</td><td>Servicios de Salud</td><td>Servicios integrales de Salud</td><td>Centros de Salud</td></tr>
<tr><td>85121600</td><td>Servicios de Salud</td><td>Práctica médica</td><td>Servicios médicos de doctores especialistas</td></tr>
<tr><td>85121800</td><td>Servicios de Salud</td><td>Práctica médica</td><td>Laboratorios médicos</td></tr>
</table>
La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del sistema de compras y contratación pública.</td></tr>
<tr><td>Norma aplicable</td><td>Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

Constitución política
Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”.
Ley 489 de 1998 “por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del Artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.
Ley 527 de 1999, “por la cual se define y reglamenta el acceso o uso de mensajes o datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales y se establecen las necesidades de certificar y se dictan otras disposiciones, modificada por el Decreto Ley 019 de 2012”.
Ley 816 de 2003, “por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública”.
Ley 1089 de 2006 “por medio de la cual se regulan la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional”.
Ley 1106 de 2006 “por medio de la cual se establece la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública, modificada por la ley 1738 de 2014”.
Ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos propios”.
Ley 1219 de 2008 “por la cual se establece el régimen de contratación con cargo a gastos reservados”.
</td></tr>
</table>

	• **Ley 1450 de 2011** "por la cual se expide el plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 modificada por la ley **1753 de 2015**". • **Ley 1474 de 2011** "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública". • **Ley 1480 de 2011** "por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones". • **Ley 1508 de 2012** "por la cual se establece el régimen jurídico de las asociaciones publica privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones". • **Ley 1527 de 2012** "por la cual se establece el marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones". • **Ley 1712 de 2014** "por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". • **Ley 1778 de 2006** "por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción". • **Ley 1882 de 2018** "por la cual se adicionan, modifica y se dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones". • **Decreto 591 de 1991** "por la cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas". • **Decreto 1082 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". • **Decreto N°. 0019 de enero de 2012** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública". • **Resolución 03049 de 2014** actualizada, complementada y modificada por la **Resolución 00090 de 15 de enero 2018** "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional". • **Resolución No. 03256 de 2004** "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional". • **Resolución No. 01336 del 04 de abril de 2008**, "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional". • **Resolución 00090 de 15 enero de 2018** "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional". • **Resolución 2115 del 23 de junio de 2023**, "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al Presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".
Presupuesto	Plan Anual de Adquisiciones 2023 - Resolución No. 001 del 02 de enero de 2023, rubro 02-02-02-009 servicios para la comunidad, sociales y personales / servicios de Salud humana por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($73.700.000)** moneda legal colombiana, distribuidos de la siguiente manera: **VIGENCIA 2023: SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)** moneda legal colombiana, Aprobado Mediante Resolución 001 del 01 de enero de 2023: Recurso16, rubro 02-02-02-009-03 servicios para la comunidad, sociales y personales / servicios de salud humana / medicina general.

<table>
<tr><td></td><td>

VIGENCIA 2024: SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($67.700.000) moneda legal colombiana, Aprobado mediante comunicado oficial GS-2023-030043-DISAN del 10 de mayo del 2023.

Plan Anual de Adquisiciones

<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="2">02-02-02-009-03-01</td><td rowspan="2">UPRES URABA</td><td rowspan="2">APOYO DIAGNÓSTICO: incluye imágenes diagnósticas, laboratorio clínico, electrofisiología y procedimientos endoscópicos.</td><td rowspan="2">16</td><td>2023</td><td>$6.000.000</td><td>$6.000.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2024</td><td>$67.700.000</td><td>$67.700.000</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$73.700.000</td></tr>
</table>

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

<table>
<tr><th>Unidad</th><th>No. CDP</th><th>Fecha</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td rowspan="2">RASES 6</td><td>SIIF 36323_SFI_84</td><td rowspan="2">11/12/2023</td><td>$6.000.000
VIGENCIA 2023</td></tr>
<tr><td></td><td>$67.700.000
VIGENCIA 2024</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el CONTRATISTA cuenta con un plazo hasta el 30 de mayo de 2024 o hasta agotar el presupuesto, a partir de la aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio. Este contrato iniciará una vez se haya agotado el 100% del contrato anterior de conformidad con lo adjudicado</td></tr>
<tr><td>Lugar de la prestación del servicio</td><td>El servicio se prestará en la sede que tenga habilitada por el Ministerio de Protección Social y/o la Seccional de Salud en el municipio de Carepa, Apartadó o Chigorodó del Departamento de Antioquia.

NOTA: La entidad contratada no tendrá ningún vínculo laboral con la Unidad Prestadora de Salud Urabá.</td></tr>
<tr><td>Obligaciones del contratista</td><td>Las dispuestas en el anexo N° 4 de la presente invitación pública</td></tr>
<tr><td>Obligaciones de la Policía Nacional</td><td>Las dispuestas en el anexo N° 5 de la presente invitación pública</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>En atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR - GU - 0002, que a la letra dice:

RADICACION Y OBLIGACION DE CUENTAS MÉDICAS

Previo cumplimiento al literal 1.1.3, las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en la unidad prestadora de salud Urabá deben ser entregadas en medio físico en la regional de aseguramiento en salud N 6, ubicada en la Carrera 43ª N°48c sur – 45 Envigado Antioquia los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de preradicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:</td></tr>
</table>

Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula “Forma de Pago”.

REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DISAN.

1) Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 min protección de 2008, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
2) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, en carpeta legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, (es de aclarar que cada tomo no debe superar los 250 folios).
3) Las facturas deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional, Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar.
4) Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 min salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
5) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.
6) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios
7) La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
8) El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA:

Las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx.
Se anexa Guía para ingresar al módulo, las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-fac@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:

NOTA: **ADOPTAR LA CIRCULAR 016 DEL MINISTERIO DE HACIENDA** “Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito” (EN CASO QUE APLIQUE).
“La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el

RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago”...

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO_OFICINA	FECHA_INICIO	FECHA_FIN	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO SEIS.
- El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es deant.rases-fac@policia.gov.co
- Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto
- De acuerdo a la Ley General de Archivos para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo
- Siempre se debe anexar el certificado de parafiscales
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Regional de Aseguramiento en salud No 6.
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, **en forma mensual**, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Envigado., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta **LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.**
La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.
• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.
• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de Noviembre de 2008 **"Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"**. La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso. Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad. Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS** La IPS le entrega al supervisor del contrato las facturas antes de radicarlas, este las revisa y emite el recibido a satisfacción (RAS) y se le devuelven a la IPS para que la radique si cumple con los requisitos exigidos. Una vez radicada la factura y entregado el elemento por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor técnico del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente remitirá la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. Las facturas presentadas por el contratista, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 3047 de 2008, de igual forma para la radicación de cuentas se deberá presentar una base de datos en archivo Excel con los siguientes ítems: Numero de consecutivo, número de factura, nombre completo y apellidos del paciente, número de identificación del paciente, procedimiento y valor facturado, por último, el valor total de los valores facturados. Las facturas debe venir debidamente firmada por quien la expide, en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. Debe anexarse adicionalmente a la facturación: - El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier procedimiento programado. - El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al decreto 1562 de 1984 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°6-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ**.

	- El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes. - El reporte indicador de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes. - Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud. - Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento. - El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. - El reporte del perfil de morbilidad (10 primeras causas) por servicios: - consulta externa - hospitalización – cirugía de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen. - El reporte de gestión de indicadores de gestión de servicios de acuerdo a las necesidades del Subsistema de salud de la Policía Nacional: giro cama, promedio días estancia, reingreso hospital, pacientes remitidos a III y IV nivel, proporción de cesáreas. - Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato **AUTORIZACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD RES 3047 DE 2008** Las autorizaciones deben contar con los siguientes requisitos: es la puerta de entrada a los servicios de salud y por lo tanto en la Red de Prestadores, a excepción de urgencias todo usuario debe ser atendido inicialmente por estas puertas, de la cual se derivan las solicitudes de procedimientos de apoyo diagnóstico o terapéutico y remisiones a servicios de mediana y alta complejidad. Estas actividades se realizan por los profesionales en los Establecimientos de Sanidad Policial ambulatorio de baja complejidad (ESPAB), **AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS:** 1. Verificación de derechos del usuario al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verificar en la página Consulta Afiliados BDUA - ADRES**.** 2. El formato de la autorización debe llevar consecutivo único de autorizaciones, incluir: fecha de expedición, identificación completa del paciente, Institución que prestará el servicio con dirección y teléfono, servicio autorizado (Código Único de Procedimientos CUPS), identificación completa del profesional que emite la orden, nombre del Área y/o Seccional de Sanidad, NIT, dirección y teléfono. Y nombre, cargo e identificación del funcionario de Sanidad que realiza la autorización. La autorización tendrá una vigencia máxima de 180 días calendario. NOTA: pasados los 30 días se deberán verificar derechos así tenga autorización. 3. La autorización debe contar con nota marginal en la que especifique: “toda autorización será sujeta a auditoria médica”. 4. Si la Autorización va con cargo a un contrato, se debe incluir el número del mismo. 5. En caso de no contar con respaldo presupuestal no se debe atender usuario y se direccionara a la UPRES URABA. 6. Para controles posteriores o procedimientos adicionales distintos al CUPS autorizado se requerirá una nueva autorización que no superará en ningún caso la tarifa pactada. 7. Las autorizaciones para órganos o extremidades que son dobles, se deberá consignar por parte del profesional solicitante y del autorizador la lateralidad a autorizar (ej.: ojo derecho) y dejar claro si el procedimiento es unilateral o bilateral.

	8. Para procedimientos quirúrgicos programados la orden de solicitud de autorización para el procedimiento debe ser diligenciada, firmada y sellada exclusivamente por el especialista tratante. 9. En ningún caso se podrán emitir autorizaciones con extemporaneidad ni retroactividad, no podrán tener tachones ni enmendaduras. 10. Se debe llevar una base de datos en Excel según formato (anexo en el presente instructivo) con todas las autorizaciones, discriminando si se trata de una autorización con cargo a un contrato deberá reportarse diariamente a la oficina de referencia y Contra referencia del nivel central y a la oficina de auditoría medica) que se expidan para efectos de control y estadística. 11. No se puede utilizar por ningún motivo el término "atención integral, manejo integral del paciente o aquellas que se requieran" 12. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma y no podrá superar los 5 días de tratamiento. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines **NOTA: CITAS MEDICAS AMBULATORIAS**: se le asignara la cita médica al paciente, se relacionara en un cuadro con datos del paciente, (**nombre, cedula, profesional que le brindara la atención; si son citas de programas cx, o si son ambulatorias especialistas)**, dicho cuadro se enviara al correo deura.upres-aut@policia.gov.co , en el horario de 12:00pm a 2:00 pm para realizar las respectivas autorizaciones y así poder brindarle una atención oportuna al paciente al día siguiente o para cuando haya sido asignada la cita. **AUTORIZACIONES INSTRUCTIVO 018 DEL 29 octubre de 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL"** **Generalidades:** La autorización es el procedimiento mediante el cual se aprueba la prestación de un bien o servicio de salud a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la red interna o externa contratada o no contratada de acuerdo a criterios de pertinencia administrativa (estado de afiliación del usuario, diligenciamiento de formatos de referencia, respaldo económico, saldo y vigencia de los contratos, circunscripción del usuario) y pertinencia técnica (adherencia a guías de manejo, protocolos, servicios iguales prestados con anterioridad). Siguiendo "la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Salud. Parágrafo 1. *La responsabilidad de los datos registrados en la solicitud de autorización de servicios es del prestador de servicios de salud solicitante, los cuales serán tomados de la historia clínica que haya sido diligenciada por el médico tratante."* Las autorizaciones deben ser generadas únicamente por el profesional de auditoría de referencia Contra referencia y autorizaciones de cada USP y área de sanidad. ***Las autorizaciones de referencia Contrarreferencia y autorizaciones generadas por comandantes de estación o facilitadores de sanidad no tendrán validez.*** Las ESP que no cuenten con referencia Contrarreferencia y autorizaciones deben verificar la lista de chequeo y referir la solicitud al área de sanidad correspondiente para que esta pueda darle trámite a la solicitud y generar la autorización a la ESP solicitante.

	• En las UPRES más pequeñas, en las cuales se presenta dificultad de oferta del personal médico especializado como en San Andrés, Guainía, Amazonas, Putumayo, Caquetá, Arauca, Choco, Urabá, Vichada, Vaupés, Guaviare, Casanare se considera que las autorizaciones se pueden generar por un profesional en salud especialista en ramas administrativas o afines, preferiblemente jefe de enfermería con especialización. Se da a conocer además que, si el CONTRATISTA presenta los documentos requeridos para el pago después del día 15 del mes, los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de radicación.
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: ✓ Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. ✓ Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. ✓ Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. ✓ Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. ✓ Cuando el objeto social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. ✓ Cuando mínimo una de las actividades económicas de la persona natural incluidas en el Registro Mercantil no la faculte para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. ✓ Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. ✓ Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. ✓ No tener, o no acreditar la suficiente capacidad jurídica para presentar la oferta o suscribir el eventual contrato que llegare a resultar del proceso con antelación a la fecha de cierre del mismo. ✓ La NO presentación de los documentos que deben ser subsanados dentro del término establecido en la solicitud emitida por la entidad. ✓ No presentar oferta económica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II” www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii como lo indica la Entidad Estatal.

	✓ Cuando el proponente supere el precio techo establecido en el formulario N°. 7 de la invitación pública de uno o más ítems. ✓ Cuando el proponente no presente precio para uno o más ítems requeridos en el formulario N°. 7 de la invitación pública. ✓ Cuando los precios ofertados en el formulario N°. 7 de la invitación pública sean artificialmente bajos, y su aceptación ponga en riesgo la ejecución del contrato. ✓ No cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el formulario N°. 2 de la presente invitación. Y demás que no permitan una selección objetiva del contratista **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** La Regional de Aseguramiento en Salud N°6, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II página www.colombiacompra.gov.co.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al momento de la publicación de las propuestas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II página www.colombiacompra.gov.cose determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la adjudicación, el proceso se declarará desierto. Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

Procedimiento en caso de empate a menor precio	De conformidad con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. Según el orden de entrega de las mismas.
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación junto con la oferta publicada Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II página www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta, la cual constituye para todos los efectos el contrato celebrado.
Forma de ejecución del contrato	La ejecución del contrato se hará de acuerdo a la demanda de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el municipio de Apartadó – Antioquia, cumpliendo con los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad, en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor (RAS-recibido a satisfacción) del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto para cada vigencia
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el **ANEXO No. 2** de la presente Invitación
Forma de adjudicación del proceso	La Regional de Aseguramiento en Salud N°6, adjudicará el presente proceso en forma total. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad aceptará la oferta del proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas en la invitación a participar, y que ofrezca el menor precio. La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N°6, adjudicara el contrato producto del presenta proceso hasta la totalidad del presupuesto asignado, que es de **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($73.700.000)** moneda legal colombiana.
Único proponente	De conformidad con lo establecido en el Numeral 2.2.5.4 Nota 100 del Decreto 03049 del 30 de julio de 2014, La Regional de Aseguramiento en Salud N°6 podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
Reajuste	Los precios propuestos en la oferta económica se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no estará sujeta a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente proceso, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.
Impuestos y gravámenes	Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta que todas las retenciones a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, gravámenes, estampillas y demás costos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos. La Regional de Aseguramiento en Salud N°6, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecida la Ley o que se llegaran a crear posteriores a la suscripción del contrato. Entre los tributos establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes:

	Impuesto de Renta Impuesto a las ventas Impuesto de Industria y comercio, avisos y tableros-ICA Estampillas Los porcentajes se aplicarán de conformidad a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente. El proponente estará sujeto dentro de la ejecución del contrato a nuevos impuestos que por norma establezca el Gobierno Nacional de la Republica de Colombia.
Lucha contra la corrupción	La Regional de Aseguramiento en Salud N°6, considera importante recalcar que la Ley prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público. De conformidad, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, el interesado en el proceso o cualquier particular, está en la obligación de reportar la situación al Comando y/o Oficina de Atención al Ciudadano de La Regional de Aseguramiento en Salud N°6, por cualquier medio, a las siguientes direcciones y teléfonos: Regional de Aseguramiento en Salud N°6 Teléfonos: 3396737 - 3396885 Correo electrónico: deant.rases@policia.gov.co Dirección: Cra 43ª N° 48C – 45 barrio primavera - Envigado
Reglas de subsanabilidad	En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en la invitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. **NOTA:** Esta actividad se realizará a través de la plataforma de www.colombiacompra.gov.co SECOP II mediante solicitud de la entidad estatal a través de mensajes y las respuestas deberán ser de la misma manera con su usuario proveedor mediante mensajes en los tiempos establecidos por la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.
Confidencialidad de la oferta	Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública. **NOTA:** Esta actividad se realizará a través de la plataforma de www.colombiacompra.gov.co SECOP II mediante su usuario proveedor al momento de cargar su oferta marcando como confidencial SI o NO per tenga en cuenta que deberá anexar un documento adicional enunciando que documentos son de consideración confidencial y sumado a esto justificar el porqué de la confidencialidad

Información suministrada	La Regional de Aseguramiento en Salud N°6, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, bajo los postulados de la buena fe presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad.
Cesiones y Subcontratos	**El contratista no podrá ceder en todo o en parte la ejecución del objeto contractual a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal, promesa futura de sociedad, sin previa autorización escrita de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al contratista de las responsabilidades que asume en virtud del presente documento.** La Regional de Aseguramiento en Salud N°6 no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.
Indemnidad	El contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista, de sus subcontratistas o dependientes.
Retiro de las propuestas	Antes del vencimiento del plazo para presentar oferta el proponente podrá a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor procederá a retirar la oferta del proceso donde se suscribió y no participar en el mismo.
Sobre la obligatoriedad de las propuestas	El sólo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a La Regional de Aseguramiento en Salud N°6 a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.
Exclusión de la relación laboral	El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la Policía Nacional – La Regional de Aseguramiento en Salud N°6 y el contratista ni entre la Entidad y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato resultante del presente proceso.
Liquidación del contrato	La liquidación del contrato que resulte del presente proceso se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. (*Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007*).
Invitación a las veedurías ciudadana	De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Policía Nacional invita a todas las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, veedurías ciudadanas y demás, para que ejerzan vigilancia y control en las diferentes etapas del presente proceso de contratación, presenten las recomendaciones que consideren convenientes e intervengan en las audiencias y consulten

	los documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co.
Costos derivados de participar en el proceso de contratación	Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente proceso, son a cargo de los interesados.
Correspondencia	Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, se radicará directamente en la plataforma de sistema (SECOP II Sistema Electrónico de Contratación Pública página www.colombiacompra.gov.co) dentro de las fechas contempladas en el cronograma, so pena de no tenerse por recibidas. La Regional de Aseguramiento en Salud N°6, por su parte tramitará los documentos, electrónicos indicados por los participantes. En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se tramiten por la planta forma (SECOP II Sistema Electrónico de Contratación Pública, página www.colombiacompra.gov.co). No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada anteriormente, salvo que sea absolutamente necesario e informado previamente al Grupo de contratos para garantizar el principio de transparencia.

2. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES QUE SE DEBEN SUBIR A LA PAGINA DEL SECOP II:

Los proponentes deberán presentar por la página Web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, su oferta con todos los documentos que la conforman en la fecha y hora fijada para el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en la invitación pública. Por lo tanto, toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección se radicará directamente en la página Web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II. Las ofertas deben contener la información detallada del proceso de acuerdo al orden y con los siguientes documentos:

2.1. DE ORDEN JURIDICO: (CUMPLE – NO CUMPLE)

El oferente dentro de su propuesta deberá anexar la documentación requerida en los términos de la presente convocatoria, así:

1. El oferente deberá diligenciar y presentar carta de presentación de la oferta de acuerdo al (FORMULARIO ANEXO) firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
2. El oferente deberá presentar el Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matrícula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, (Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio), en el cual se verificara:
   - Objeto social para verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
   - La calidad del representante legal.
   - Las facultades del representante legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

3. El oferente deberá presentar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente para nacionales colombianos, y cedula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros
4. El oferente deberá presentar el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
5. El oferente deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
6. El oferente deberá presentar los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal
7. El oferente deberá diligenciar y presentar la certificación de aportes parafiscales suscrito por el Representante Legal, contador o Revisor Fiscal, según corresponda. En caso de contar con contador o revisor fiscal se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y de la cedula de ciudadanía del profesional, y en todo caso se deberá anexar la última planilla pagada. (FORMULARIO ANEXO).
8. El oferente deberá diligenciar y presentar el compromiso anticorrupción de acuerdo con el (FORMULARIO ANEXO), suscrito por el oferente (Persona natural o representante legal de la persona jurídica)
9. El oferente deberá presentar la copia del (RUT) Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
10. El oferente deberá presentar la certificación Bancaria vigente no superior a un (1) mese original
11. El oferente deberá diligenciar y presentar los Datos Básicos Beneficiario Cuenta (FORMULARIO ANEXO).
12. El oferente deberá presentar el Certificado de Origen Lícito de Recursos (FORMULARIO ANEXO) El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.
13. El oferente deberá diligenciar y presentar el Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades (FORMULARIO ANEXO). (Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.
14. El oferente debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de “Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

    1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
    2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
    3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
    4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado**.**

5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio”.

Acompañado de dicho certificado, el oferente, debe anexar la consulta efectuada a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional.

15. EL Oferente deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración “Moderadamente Aceptable” (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
16. Certificado Registro Deudores Alimentarios (REDAM)

17. Acuerdo de Confidencialidad

2.2. <u>DE ORDEN TECNICO</u>: (CUMPLE – NO CUMPLE)

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Se hace necesario garantizar el mejor servicio en calidad, eficiencia y pronta respuesta

3.2 Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato de los años 2020,2021,2022) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

a. Objeto del contrato,
b. Número del contrato,
c. valor del contrato,
d. plazo del contrato,
e. fechas de inicio y finalización del contrato, nombre del contratante y nombre de contratista debidamente suscrita por el Contratante (Representante Legal o persona autorizada). **No se aceptarán copias de los contratos.**

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, **RASES Nº 6** tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Así mismo cuando se aporten certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución, **RASES Nº 6**, tomara cómo experiencia el porcentaje (%) de ejecución que lleve hasta la fecha de la presentación de la oferta, por lo que se requiere que la certificación especifique de manera clara el porcentaje de Ejecución. **No se aceptarán copias de los contratos.**
Este aspecto se verificará en el **anexo número 2** especificaciones técnicas mínimas.

3.3. CAPACIDAD INSTALADA

El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención.

El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios de la entidad

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas

3.4. Indicadores de calidad:

El proponente debe anexar los indicadores de calidad de la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en Salud.

i. EQUIPOS

Demostrar la tenencia de los equipos que utilizará en la prestación de los servicios mediante Certificación firmada bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal de la entidad participante, en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos que destinará para la prestación de los servicios.

ii. MANTENIMIENTO DE EQUIPO

El oferente deberá demostrar los planes de mantenimiento al igual que los mantenimientos efectuados a los equipos a utilizar en la prestación del servicio.

iii. **IDONEIDAD**

El oferente garantizará bajo la gravedad de juramento que el personal que practicará los procedimientos, se encuentra facultado para ello y que no será personal distinto al de nivel de especialización requerido.

Otras condiciones técnicas verificables (en caso de que aplique)

La institución debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones:

- Que se encuentre inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de Salud REPS.
- Formulario de inscripción de novedades de servicios ofertados.
- Certificado de habilitación expedido por la secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
- Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
- Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en Salud.
- Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad Instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida y firmada por el representante legal.
- Proceso de atención al usuario
- Portafolio de servicios de Salud actualizados para el año 2023 (incluir tarifas)
- Documentos que soporten la oportunidad de la consulta especializada, Subespecializada y la capacidad operativa que tenga la entidad en los diferentes servicios ofertados.
- Anexar instructivo o protocolo para la referencia de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas que garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 2 horas para respuesta.

- El proponente se servirá ofertar la oportunidad en citas, procedimientos y/o demás condiciones establecidas en el presente estudio.

Requisitos para la atención de servicio, horarios de atención, modalidad para la asignación de citas (telefónica y/o presencial), entrega de copia de historias clínicas, entrega del formato de referencia y autorización, dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones ambulatorias y programadas y para los casos de solicitarles interconsultas hospitalarias.

2.3. <u>DE ORDEN ECONÓMICO</u>: (CUMPLE – NO CUMPLE)

2.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Diligenciamiento del anexo 3)

De conformidad a lo contemplado en el numeral 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, de la subsección 5 del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos se hará exclusivamente en relación al proponente con el **<u>menor precio, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Prestadora de Salud Urabá, sin que este sobrepase el precio techo establecido para cada ítem,</u>** es de anotar que es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento de la totalidad de ítems para que la oferta pueda ser tenida en cuenta, para lo cual en caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del presente Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 1: La oferta económica se deberá diligenciar y presentar como se establece en el **ANEXO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA ECONÓMICA** del presente estudio previo, así mismo los descuentos ofrecidos por parte de los oferentes deberán quedar registrados dentro de dicha oferta económica presentada.

REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR

- **Carta de sostenimiento de precios**: Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo.
- **Integridad de los precios**: Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°6 – Unidad Prestadora de Salud evaluará económicamente la oferta que presente el oferente de acuerdo a la relación costo beneficio y al análisis económico realizado a las tarifas obtenidas en el estudio de mercado, La oferta **NO** deberá sobrepasar el precio techo por ítem, deberá ofertar la totalidad de los ítems. (Ver anexo de la propuesta económica)

2.4. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°6, adjudicará el presente proceso en forma total.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad aceptará la oferta del proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas en la invitación a participar, y que ofrezca el menor precio.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6, adjudicará el contrato producto del presenta proceso hasta la totalidad del presupuesto asignado, que es de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($80.460.584)** moneda legal colombiana moneda legal colombiana, distribuidos de la siguiente manera: La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará

mediante comunicación de aceptación de la oferta. La Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor o Interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" www.colombiacompra.gov.co. **Fecha: según cronograma SECOP II** **Hora: según cronograma SECOP II**
Observaciones a la invitación	Si los interesados formular observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad antes del vencimiento del plazo para presentar oferta. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015), es decir: **Fecha: según cronograma SECOP II** **Hora: según cronograma SECOP II**
Plazo para presentar oferta	Es responsabilidad del proponente acudir con la debida antelación al lugar establecido para la presentación de la oferta, de acuerdo con la fecha, hora y lugar establecido en el cronograma del proceso estipulado en el SECOP II. **Lugar de entrega de oferta**: para la presentación de ofertas, se procederá a levantar el cierre del proceso que realizara en tiempo real la plataforma, en la que se consignará la relación de ofertas presentadas, el orden de entrega, la hora de presentación, indicando el nombre del proponente, el valor de la oferta, el numeró de folios de la propuesta, y todos los demás detalles que se consideren necesarios, surtido el trámite anterior se dispondrá lo pertinente para la publicación del acta de cierre del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" página www.colombiacompras.gov.co **Fecha: según cronograma SECOP II** **Hora: según cronograma SECOP II** La propuesta debe ser presentada por el oferente en la página SECOP II y sólo hasta cuando se venza el plazo para su publicación se realiza la apertura de ofertas en la misma plataforma e inmediatamente se publican las mismas.
Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes	De conformidad con lo consignado en el "**acta de cierre del proceso"**, un funcionario del grupo de contratos o quien sea designado por el ordenador del gasto, procederá a revisar las ofertas económicas y a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, cumplido lo anterior, el funcionario en cuestión emitirá el respectivo informe de evaluación indicando si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación, el valor de su oferta y la fecha y hora de la publicación de la oferta. **Lugar**: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. **Fecha: según cronograma SECOP II** **Hora: según cronograma SECOP II**
Subsanar requisitos mínimos habilitantes	En caso de ser necesario la subsanabilidad de requisitos o documentos habilitantes por parte del proponente evaluado, este se hará dentro del día hábil siguiente a la evaluación de las ofertas, en caso contrario ese día se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co, el informe de evaluación.

	Lugar para presentar requisitos subsanables: están deberán realizarse mediante la plataforma SECOP II, el oferente deberá publicar mediante mensaje los documentos subsanables solicitados por la entidad.
Observación a la evaluación	Un día hábil posterior a la publicación del informe consolidado, es decir, **Fecha: según cronograma SECOP II** **Hora: según cronograma SECOP II**
Publicación de la comunicación de aceptación junto con la de oferta	Con la comunicación de aceptación publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta, la cual constituye para todos los efectos el contrato celebrado. **Página Web**: Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co. **Fecha: según cronograma SECOP II** **Hora: según cronograma SECOP II**

NOTA: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.
NOTA: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante **adenda**, la cual será expedida y publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El supervisor del futuro contrato será el **RESPONSABLE DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ** o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 de fecha 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 00090 de fecha 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 e Instructivo 016 del 24 de marzo de 2010", de la Dirección General de la Policía Nacional y los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

5. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LA INVITACIÓN

La consulta de la invitación será una vez publicada mediante la plataforma Sistema de contracción pública "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
Por la sola presentación de la oferta, se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones, realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una oferta.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le corresponda, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista.

La propuesta deberá presentarse mediante la plataforma Sistema de contracción pública "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, así:

Nota 8: Idioma de la propuesta. Los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

No se aceptará propuesta enviada por correo electrónico o fax, salvo fallas técnicas en la plataforma y previó cumplimiento de requisitos legales.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6, en ningún caso, será responsable de los mismos.

7. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. De presentarse una falla General con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada por Colombia Compra Eficiente durante cualquier fase del Proceso de contratación que haya sido afectada por la falla, la Entidad Estatal dará cumplimiento al procedimiento establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II – mediante la modificación del cronograma del Proceso de contratación. En ese orden de ideas se dispone del correo electrónico deant.rases-pco@policia.gov.co, número telefónico del Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 3396737 – 3396885, para las acciones que los proveedores deben realizar.

8. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la oferta y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

9. NO SE PACTA ENTREGA DE ANTICIPO NI PAGO ANTICIPADO

El contrato que resulte del presente proceso, no tendrá lugar a la entrega de anticipo, ni pago anticipado.

11. DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la regional de aseguramiento en salud N°6 invita a todas las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, veedurías ciudadanas y demás, para que ejerzan vigilancia y control en las diferentes etapas del presente proceso de selección de Mínima Cuantía con aviso **N°. PN RASES 6 DEURA MIC 326 2023**. Igualmente, para que denuncien ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal.

12. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. ART. 94 LEY 1474 DE 2011.

Con la firma de la presente invitación por parte del Ordenador del Gasto, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

Atentamente,

Teniente coronel **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**
Jefe de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
PROYECTÓ	JEFE UPRES DEURA (E)	IJ. LUIS CARLOS BURGOS FABRA	
APROBÓ/REVISÓ	JEFE DE CONTRATOS - RASES 6	CT. JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
APROBÓ/REVISÓ	ASESOR JURÍDICO - RASES 6	CPS. RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	
APROBÓ/REVISÓ	JEFE LOGÍSTICO Y FINANCIERA (E)	MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y, POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL SEÑOR JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6			